



**AUTOLIQUIDACIÓN** (Modelo R9)  
**Tasa por apertura de establecimientos**

N.º de liquidación  
(a rellenar por la administración)

**DATOS SUJETO PASIVO Y REPRESENTANTE**

**Datos solicitante**

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido  DNI  NIE  Pasaporte

Persona jurídica: Nombre o razón social Sigla o nombre corto CIF

**Datos representante** (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido  DNI  NIE  Pasaporte

**Dirección a efectos notificaciones** (solicitante o representante si procede)

Dirección Código postal

Población Municipio Provincia o país (en caso del extranjero)

**Otros medios de contacto** (del solicitante o del representante si procede)

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección de correo electrónico Fax

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación vigente y en **relación con la presente solicitud, AUTORIZO** al Ayuntamiento de Colunga para que: (marcar lo que preceda)

- Envíe comunicaciones por **mensajes de texto** al teléfono móvil especificado como medio de contacto  
 Envíe comunicaciones a la dirección de **correo electrónico** especificada como medio de contacto  
 Envíe notificaciones al  **buzón electrónico**  del solicitante, disponible en la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento  
 Realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

**DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN**

Emplazamiento

Descripción de la actividad a desarrollar

Tipo de solicitud (marcar)  Primera instalación  Ampliación de establecimiento  Ampliación o variación de actividad

Actividad clasificada (marcar)  Si  No Superficie en m<sup>2</sup>

**LIQUIDACIÓN**

Cuota general

Referencia	m <sup>2</sup>	Cuota resultante
1A - Tarifa 273,50 € hasta 50 m <sup>2</sup> , exceso a 2,81 €/m <sup>2</sup>		

Cuota especiales (rellenar el caso que corresponda)

Referencia	m <sup>2</sup>	Cuota resultante
2B - Tarifa 68 €/día		

Referencia	m <sup>2</sup>	Cuota resultante
2D - Tarifa mínimo 5 m <sup>3</sup> a 208,70€, exceso a 34,30 €/m <sup>3</sup>		

Referencia	m <sup>2</sup>	Cuota resultante
2E - Tarifa 28,15 €/plaza para hoteles de una estrella o similares. Por cada estrella adicional, 6,95€ más por plaza		



**AUTOLIQUIDACIÓN** (Modelo R9)  
**Tasa por apertura de establecimientos**

Referencia	m <sup>2</sup>	Cuota resultante
2F – Tarifa 14,07 €/plaza		
Referencia	m <sup>2</sup>	Cuota resultante
2G – Tarifa 28,20 €/plaza		
Referencia	m <sup>2</sup>	Cuota resultante
2I – Tarifa hasta 6 plazas 57,30 €, exceso a 9,40 €/plaza		

Cuotas especiales fijas (para las referencias 2A, 2C, 2H, 2J, 2K y 2L). Indicar la referencia y cuota que corresponda y para aperturas de carácter temporal (25% de la tasa correspondiente)

Referencia	Cuota resultante

**FECHA Y FIRMA**

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia

En  a  de  de

El sujeto pasivo o representante legal

Fdo.

**OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

**EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO LE REQUIERA.**

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DATOS**

Responsable	Ayuntamiento de Colunga
Finalidad	Gestionar el procedimiento que se derive de la solicitud
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Los datos personales no se comunicarán a terceros salvo obligación legal
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y de oposición, así como de limitación y portabilidad de sus datos en los casos que corresponda tratamiento, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos
Más información	Puede obtener más información en la sede electrónica del Ayuntamiento <a href="https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/">https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/</a>

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

EL PAGO DE ESTA TASA NO PRESUPONE LA LEGALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD. DICHO EJERCICIO ESTARÁ SIEMPRE SUBORDINADO A LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA.

**Plazo del pago.** El pago debe realizarse antes de la presentación de la solicitud de la licencia que inicia el expediente. Este no se tramitará sin que se haya efectuado el pago, lo que deberá acreditar en el momento de presentar dicha solicitud.

**Lugar de pago.** El importe total a ingresar deberá hacerse efectivo mediante este documento en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las oficinas de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros que se indican a continuación:



**AUTOLIQUIDACIÓN** (Modelo R9)  
**Tasa por apertura de establecimientos**

UNICAJA BANCO	ES51 2103 7647 4500 3000 8995
CAJA RURAL PROVINCIAL	ES81 3059 0004 3711 3247 1721
BBVA	ES03 0182 0598 9400 1482 0009
BANCO SABADELL	ES19 0081 5130 1200 0100 0606

**Documentos a aportar:**

- Instancia normalizada de solicitud de licencia, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local.
- Contrato de alquiler o título de propiedad del local, así como otros documentos que la oficina recaudadora puede precisar para una correcta liquidación.

Se considerarán caducadas las licencias si, después de concedidas transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por un período superior a 6 meses consecutivos.

**Datos del sujeto pasivo.** Serán las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

**Datos del representante.** Se cumplimentará este apartado siempre que el sujeto pasivo sea una entidad jurídica, o cuando la persona física desee actuar por medio de representante. Con él se entenderán las sucesivas actuaciones administrativas, si no hace manifestación en contrario.

Para interponer reclamaciones, desistir de ellas y renunciar a derechos en nombre del sujeto pasivo, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente. Para los actos de mero trámite, se presumirá concedida la representación.

En los supuestos de entidades, asociaciones, herencias yacentes y comunidades de bienes que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado actuará en su representación quién la ostente, siempre que resulte acreditada de forma fehaciente.

Datos de la actividad o del establecimiento. Deberá consignarse el emplazamiento correcto de la actividad a desarrollar en el local o establecimiento, la superficie en m<sup>2</sup> y la descripción de la actividad a desarrollar (para ello podrá utilizar los epígrafes de las tarifas del IAE). Se marcará además el tipo de solicitud, y si se trata o no de una actividad clasificada, ya que estos datos modifican la tarifa de la tasa.

- Son actividades clasificadas las señaladas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de Espectáculos de 30 de noviembre de 1961, así como las incluidas en el nomenclátor Anexo del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982.
- Serán no clasificadas las que por su escasa posibilidad de producir molestias y alterar las condiciones normales de seguridad y salubridad no se hallen comprendidas en el apartado anterior.

**Liquidación.** Se cumplimentará de acuerdo a las siguientes tarifas fijada en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de esta tasa (O.F. nº 1.2.1.5), teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando se trate de ampliación del establecimiento, se tomará como base imponible la superficie en que se amplió el local.
- Cuando se trate de ampliación o variación de actividad en el mismo local, se pagará e 25% de la cuota resultante de aplicar las tarifas contenidas en el cuadro de tarifas.
- Cuando se trate de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, la cuota anterior se incrementará un 50%.
- Las licencias por apertura de establecimientos con carácter temporal, por plazo no superior a 6 meses devengarán el 25% de la tasa.



**AUTOLIQUIDACIÓN** (Modelo R9)  
**Tasa por apertura de establecimientos**

1A	Como cuota fija y hasta un mínimo de 50m <sup>2</sup> de local 273,50€. Se liquidará la tarifa anterior, más los m <sup>2</sup> que exceda de los 50 primeros m <sup>2</sup> : 2,81€/m <sup>2</sup> o fracción	
2A	Bancos, banqueros, casas de banco y préstamos o financieras, así como las Cajas de Ahorros que se instalen dentro del municipio abonarán las cantidad de 5.925,00€	
2B	Por la apertura de espectáculos ambulantes, tales como circos, teatros o similares, abonarán por día de actuación 68,00€	
2C	Cuadras, establecimientos agrícolas y naves industriales: 247,50€	
2D	Instalación de depósitos de combustibles 208,70€ por depósitos de hasta 5m <sup>3</sup> . Por cada m <sup>3</sup> adicional o fracción 34,30€	
2E	Albergues, pensiones, casas de aldea, hostales de una estrella y otros hospedajes 28,15 €/plaza. El resto se incrementará 6,95 € por cada plaza y estrella.	
2F	Campamentos de turismo y similares: 14,07 €/plaza	
2G	Apartamentos turísticos: 28,20 €/plaza	
2H	Cafeterías, bares, cervecerías, disco-bares, pubs, etc.: 417,50 €	
2I	Guarderías de vehículos	De 1 a 6 plazas: 57,30 €
		Por cada plaza adicional a 6: 9,40 €/plaza
2J	Estaciones de servicio (E.S)	3.950,00 € con carácter general.
		40.800,00€ para las E.S. que dispongan de servicios de cafetería, restaurante, quiosco, autoservicio, o similares, por la actividad que se entienda típica de una estación de servicio. Los servicios o establecimiento complementarios se liquidarán en exceso como establecimientos diferenciados, de acuerdo con las tarifas establecidas en este artículo.
2K	Velatorios: 5.500,00 €	
2L	Tanatorios: 10.500,00€	

**Advertencia final.**

Esta liquidación queda sometida a la posterior comprobación e investigación municipal, pudiendo el Ayuntamiento, en caso de que los datos consignados en esta declaración no sean reales, proceder a realizar y exigir una liquidación adicional, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria aplicable.



**ANEXO: INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS**

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Identidad: Ayuntamiento de Colunga CIF P3301900A  
Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento 1, 33320 – Colunga (Asturias)  
Teléfono: 985 85 60 00  
Email: [info@colunga.es](mailto:info@colunga.es)  
Página web: [www.colunga.es](http://www.colunga.es)  
Sede electrónica: <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es>  
Delegado de Protección de Datos: [dpd.ayuntamientos@i-cast.es](mailto:dpd.ayuntamientos@i-cast.es)

**FINALIDAD DEL TRATAMIENTO**

La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar las solicitudes presentadas por los interesados en los distintos canales habilitados por la normativa vigente.

**PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Se tendrá en cuenta también los plazos de presentación de recursos de los interesados, con carácter general, los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Será de aplicación, en función del procedimiento que proceda en función de la solicitud presentada, lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**LEGITIMACIÓN**

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD cumplimiento de una obligación legal según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común (artículo 54 y siguientes), en la Ley 11/2007 (en los apartados vigentes hasta el 1 de octubre de 2020 referidos, entre otros, al Registro electrónico).

**DESTINATARIOS**

No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal, en función del procedimiento que se inicie con la solicitud y de las especialidades del mismo, pudiendo producirse cesiones a organismo de otras administraciones (AGE, TGSS, ...) u otros organismos de control.  
El Ayuntamiento no trasfiere datos personales fuera de territorio de la Unión Europea.

**DERECHOS**

Los interesados tienen derecho a obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales o no, y pueden ejercer los siguientes derechos:

- Acceso a sus datos – Solicitar el acceso a los datos que obran en poder del Ayuntamiento.
- Rectificación – Modificar los datos que sean inexactos.
- Supresión – Solicitar la eliminación de los datos que ya no sean necesarios para la finalidad que se recabaron.

Y a solicitar en determinadas circunstancias:

- Limitación de su tratamiento – Bloquear los datos mientras se resuelve una solicitud o reclamación respecto a ellos
- Oposición – El Ayuntamiento dejará de usar sus datos, salvo por motivos legítimos y para el ejercicio y defensa de reclamaciones.
- Portabilidad de sus datos – Le serán facilitados en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Estos derechos pueden ser ejercidos ante el Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento 1, 33320 – Colunga (Asturias), o mediante correo electrónico a la dirección [dpd.ayuntamientos@i-cast.es](mailto:dpd.ayuntamientos@i-cast.es). Si el ejercicio de sus derechos no es debidamente atendido, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, nº 6, 28001 – Madrid, o a través de su sede electrónica [www.aepd.es](http://www.aepd.es)